



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 8911800011 contra BIBIANO GARZÓN MUÑOZ C.C. 12268204. Radicación 41001-41-89-004-2023-00326-00.

Conforme a la petición de terminación del proceso por mutuo acuerdo presentada por el apoderado de la parte demandante y el reporte de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario, se

R E S U E L V E

1º.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones y por consiguiente terminar el proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra BIBIANO GARZÓN MUÑOZ.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago del título judicial de que trata el reporte del Banco Agrario a la parte demandada BIBIANO GARZÓN MUÑOZ. Ofíciense.

439050001113056 de fecha 14/06/2023 por valor de \$ 4.307.333,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B